



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 230. Acuerdos

#### ACUER/000012-01

*Acuerdo de 2 de febrero de 2017, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de febrero de 2017, ha acordado, admitir a trámite el Acuerdo de 2 de febrero de 2017, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017, para su deliberación en el Pleno de la Cámara en un debate de totalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, y en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, adjunto remito a V. E. certificación del **“ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2017, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2017”**, para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León que se celebrará los próximos días 7 y 8 de febrero de 2017.

Valladolid, 2 de febrero de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López

---

**JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día dos de febrero de dos mil diecisiete, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:



## **"ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2017, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2017.**

La Constitución consagra, en su artículo 135, el principio de estabilidad presupuestaria, exigiendo que las Comunidades Autónomas adopten las decisiones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria en todas sus decisiones presupuestarias.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, persigue tres objetivos: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Para ello obliga a aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos de las distintas administraciones públicas.

La Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, determina que, una vez aprobado el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León acordará el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario, coherente con dicho objetivo y la regla de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria preside la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad y se revela como un instrumento básico en las directrices de política económica y financiera de Castilla y León.

Para el año 2017, se calcula que los ingresos no financieros de la Comunidad de Castilla y León serán de 8.826,3 millones de euros, lo cual supone un incremento del 1,08 % en relación con el año 2016.

El artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para acordar el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de febrero de 2017 adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad para el ejercicio 2017 se fija en un déficit máximo del 0,6 % del Producto Interior Bruto regional.

**SEGUNDO.** Para el ejercicio 2017, el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad de Castilla y León se fija en 9.159,83 millones de euros; límite compatible con la regla de gasto al respetar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo fijada en el 2,1 %.

**TERCERO.** El límite fijado podrá ajustarse en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria".

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a dos de febrero de dos mil diecisiete.